



## Ayuntamiento de Barbastro

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario General, para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria de fecha 29 de septiembre de 2020.

En Barbastro, a fecha de firma electrónica.

El Secretario General

### ACTA PLENO 28 DE JULIO DE 2020.

**Carácter de la sesión: ordinaria.**

**Convocatoria: 1ª**

#### ALCALDE PRESIDENTE

Fernando Torres Chavarría (PP)

#### CONCEJALES

##### ASISTENTES

Raquel Salas Novales (PP)  
Blanca Mónica Galindo Sanz (PP)  
Pilar Abad Sallán(PP)  
Lorenzo Borruel Gamiz (PP)  
Antonio Campo Olivar (PP)  
Antonio Cosculluela Bergua (PSOE)  
Sonia Lasierra Riazuelo (PSOE)  
Daniel José Gracia Andreu (PSOE)  
María José Cristobal Catevilla (PSOE)  
Iván Carpi Domper (PSOE)  
Luis Domínguez Santaliestra (C's)  
Belinda Pallás Guiral (C's)  
María Jesús Morera Elpón (PAR)  
Ramón Campo Nadal (Cambiar Barbastro)  
Maria Soledad Cancer Campo (Barbastro En Común)  
Concepción Barón Castellar (VOX)

En la ciudad de Barbastro, siendo las 19.00 horas, se reúnen en el Centro de Congresos y Exposiciones de Barbastro, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros de la Corporación Municipal que se relacionan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde al objeto de celebrar sesión del Ayuntamiento Pleno.

Da fe del acto el Secretario General de la Corporación Ismael Anía Lahuerta.

Declarada abierta la sesión por la Alcaldía Presidencia se procede al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

### ORDEN DEL DÍA

#### A) PARTE RESOLUTIVA

#### 1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019, 30 DE DICIEMBRE DE 2019, 28 DE ENERO DE 2020 Y 12 DE MARZO DE 2020.

Se aprueban por UNANIMIDAD.





## Ayuntamiento de Barbastro

### 2. EXPEDIENTE 2303/2020. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 6/2020.

PRIMERO Y ÚNICO:

Convalidar el Decreto de Alcaldía número 673/2020, de 28 de mayo, que en cuanto interesa dispone:

*“Parte expositiva:*

*Vista la Providencia de inicio de fecha 27 de mayo de 2020, donde se incoó expediente para aplicar el superávit presupuestario del ejercicio 2019 correspondiente con la cantidad de 261.000,00 €, se aprueba la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario.*

*Vista la Memoria emitida por el Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, de fecha 27 de mayo de 2020, indicando las aplicaciones presupuestarias correspondientes a financiar mediante el remanente de tesorería para gastos generales.*

*Visto que con fecha 27 de mayo de 2020 se emitieron los informes de Intervención sobre la modificación de crédito requerida y la evaluación de la estabilidad presupuestaria.*

*Parte dispositiva:*

*Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 6/2020 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario para a la aplicación del superávit, cuyo detalle es el siguiente:*

*Estado de gasto (altas de Crédito)*

<i>Aplicación presupuestaria</i>		<i>Importe</i>
<i>07.23120.22799</i>	<i>Covid-19. Otros trabajos realizados por otros empresas y profesionales</i>	<i>85.000,00 €</i>
<i>07.23120.22104</i>	<i>Covid-19. Vestuario</i>	<i>20.000,00 €</i>
<i>07.23120.62900</i>	<i>Covid-19. Inversiones bienestar social</i>	<i>156.000,00 €</i>
<i>Total</i>		<i>261.000,00 €</i>

*Estado de ingresos.*

<i>Aplicación presupuestaria</i>		<i>Importe</i>
<i>870.00</i>	<i>Remanente de Tesorería para gastos generales</i>	<i>261.000,00 €</i>
<i>Total</i>		<i>261.000,00 €</i>





## Ayuntamiento de Barbastro

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es 16 votos a favor correspondientes a los Grupos BEC, CB, PAR, C'S, PSOE Y PP, 1 voto en contra del grupo municipal VOX, y ninguna abstención.

### **3. EXPEDIENTE 2520/2020. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 5/2020 PARA LA IMPUTACIÓN AL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE 2020.**

#### **Parte expositiva:**

Formado el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 5/2020 para la imputación al ejercicio corriente de los gastos llevados a cabo en los ejercicios 2017, 2018 y 2019, así como emitido el preceptivo Informe de Intervención nº 2020-0147, de fecha 19 de junio de 2020, de fiscalización con nota de reparo.

Considerando el contenido del 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Considerando que las facturas y documentos justificativos, se corresponden con servicios prestados, suministros y obras conformados, y que se entienden directamente relacionadas con la actividad del Ayuntamiento.

#### **Parte dispositiva:**

Primero. Solventar las discrepancias planteadas por parte del informe de la Intervención del Ayuntamiento de Barbastro, anteriormente indicado.

Segundo. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 5/2020 para la imputación al Presupuesto del Ayuntamiento de 2020.

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es 17 votos a favor correspondientes a los Grupos VOX, BEC, CB, PAR, C'S, PSOE Y PP; ningún voto en contra y ninguna abstención.

### **4. EXPEDIENTE 2560/2020. RECONOCIMIENTO DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL DE LAS CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES U OBRAS) – OBRAS CONSTRUCCIÓN INMUEBLE EN C/ ARGENSOLA 41-43 Y C/ MARTÍNEZ VARGAS 16.**

Al comienzo de este punto Dña Maria Soledad Cancer Campo (Barbastro En Común), abandona la sala del Pleno, al considerar que es trabajadora de la UNED.

#### **Parte expositiva.**

VISTA la solicitud presentada el 15 de junio de 2020, por D<sup>a</sup>. Maria Pilar Sierra Callau en representación de la Fundación Ramón J. Sender en la que solicita al Pleno que se consideren las obras de construcción de un inmueble en los solares sitios en Barbastro en la calle Argensola números 41 y 43 y en la calle Martínez Vargas número 16 de





## Ayuntamiento de Barbastro

especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, educativas y culturales con el objeto de acceder a una bonificación de hasta el 60% del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras prevista en el artículo 3 apartado 2 letra a de la Ordenanza Fiscal Nº 4.

VISTO el expediente electrónico 5665/2019 relativo a la tramitación de la Licencia de Obra Mayor por las obras anteriormente citadas, en el que consta la documentación técnica necesaria y el Proyecto Básico y Ejecución del edificio de la Fundación Ramón J. Sender de fecha 29 de junio de 2019, suscrito por los Arquitectos D. Juan Luis Solano Escudero, D. Carles Pastor Foz y D. Albert Albareda Vall.

Visto el Informe Técnico de fecha 30 de junio de 2020 suscrito por el Arquitecto Municipal en el que especifica que *“el proyecto consiste en construir un edificio con objeto de adaptar las instalaciones actuales de la Fundación Ramón J. Sender-UNED Barbastro, modificando el emplazamiento de la sala de exposiciones y la librería, ampliando la biblioteca y creando nuevos espacios para atender los compromisos adquiridos con la firma del protocolo de colaboración con el gobierno de Aragón para la implantación de un módulo de formación profesional de la familia de imagen y sonido en Barbastro”*. Además añade que *“atendiendo al apartado 2a) del artículo 3 de la Ordenanza Fiscal nº 4, podría ser de aplicación una bonificación del 60% del ICIO, siempre y cuando dichas obras sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, por el Pleno de la Corporación.”*

VISTO el Informe de Tesorería de fecha 6 de julio de 2020 en el que se advierte de que se cumplen los requisitos para la aplicación de la bonificación prevista en el artículo 3.2 apartado a) de la Ordenanza Fiscal Nº 4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de los efectos económicos de la misma.

VISTO el Informe de Secretaría de fecha 9 de julio de 2020 en el que se emite nota de conformidad respecto del anterior Informe de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

TENIENDO en cuenta lo previsto en los Estatutos de la Fundación “Ramón J. Sender”, aprobados por el Patronato de la Fundación en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2000, y modificados en sesión de Patronato celebrada el día 27 de octubre de 2005, de 16 de noviembre de 2011 y 22 de octubre de 2014, en los que en su apartado segundo se establece que *“la Fundación se constituye con el doble objetivo de sostener al Centro de Barbastro, como unidad de la estructura académica de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, (...) y de contribuir en colaboración con instituciones públicas y privadas y en particular con las instituciones fundadoras, al desarrollo cultural, educativo y científico de su entorno.”*

Consecuentemente con lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ordenanza Fiscal Nº4 y demás





## Ayuntamiento de Barbastro

normativa que resulte de aplicación, la Comisión propone la adopción de los siguientes acuerdos:

### Parte dispositiva:

PRIMERO.- Declarar las obras de “construcción de un inmueble en los solares sitios en Barbastro en la calle Argensola números 41 y 43 y en la calle Martínez Vargas número 16” de especial interés municipal por concurrir circunstancias sociales y culturales de acuerdo con el artículo 3.2 de la Ordenanza Fiscal Nº 4.

SEGUNDO.- Aprobar una bonificación del 60% sobre la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Fundación Ramón J. Sender.

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es 15 votos a favor correspondientes a los Grupos CB, PAR, C´S, PSOE Y PP, 1 voto en contra correspondientes del Grupo VOX y ninguna abstención (recordar que la representante de BEC se ausenta de la Sala del Pleno).

### **5. EXPEDIENTE 2564/2020. RECONOCIMIENTO DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL DE LAS CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES U OBRAS) – OBRAS RELATIVAS A LA INSTALACIÓN DE GAS NATURAL Y REFORMA SALA DE CALDERAS EN EL I.E.S. MARTÍNEZ VARGAS DE BARBASTRO.**

### Parte expositiva.

VISTA la solicitud presentada por el Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón relativa a la declaración por el Pleno de la Corporación de que las obras de “INSTALACIÓN DE GAS NATURAL Y REFORMA DE SALA DE CALDERAS EN EL I.E.S. “MARTINEZ VARGAS” DE BARBASTRO (HUESCA)” sean consideradas de especial interés por concurrir circunstancias sociales y culturales y, como consecuencia de ello, sea de aplicación la bonificación prevista en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO el expediente electrónico 1761/2020 de Licencia de Obra Menor donde consta el Proyecto de las obras de “INSTALACIÓN DE GAS NATURAL Y REFORMA DE SALA DE CALDERAS EN EL I.E.S. “MARTINEZ VARGAS” DE BARBASTRO (HUESCA)”, de fecha de julio de 2017, suscrito por los Ingenieros Industriales D<sup>a</sup>. Inmaculada Lloro Otín y D. Javier Buera Olivera, al servicio de la empresa IDRA CONSULTORES TÉCNICOS, S.L., siendo el promotor el Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en el que se justifican y especifican las obras a realizar.

VISTO el Informe Técnico de fecha 20 de marzo de 2020 suscrito por el Arquitecto Municipal en el que se señala que “en relación con la bonificación de tasas, y atendiendo al apartado 2a) del artículo 3 de la Ordenanza Fiscal nº 4, podría ser de





## Ayuntamiento de Barbastro

*aplicación una bonificación del 60% del ICIO, siempre y cuando dichas obras sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, por el Pleno de la Corporación”.*

VISTO el Informe de Tesorería de fecha 2 de julio de 2020 en el que se advierte de que se cumplen los requisitos para la aplicación de la bonificación prevista en el artículo 3.2 apartado a) de la Ordenanza Fiscal Nº 4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de los efectos económicos de la misma.

VISTO el Informe de Secretaría de fecha 2 de julio de 2020 en el que se emite nota de conformidad respecto al anterior informe de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

TENIENDO en cuenta el contenido del artículo 42.2 apartado ñ) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón, que atribuye competencias al municipio en materia de “participación en la programación de la enseñanza y la cooperación con la Administración educativa en la creación, construcción y mantenimiento de los centros docentes públicos” y, por tanto, que concurren circunstancias sociales y culturales para declarar las obras de especial interés y utilidad municipal.

Consecuentemente con lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ordenanza Fiscal Nº 4 y demás normativa que resulte de aplicación, la Comisión propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

### Parte dispositiva:

PRIMERO.- Declarar las obras de “INSTALACIÓN DE GAS NATURAL Y REFORMA DE SALA DE CALDERAS EN EL I.E.S. “MARTINEZ VARGAS” DE BARBASTRO (HUESCA)” de especial interés municipal por concurrir circunstancias sociales y culturales de acuerdo con el artículo 3.2 de la Ordenanza Fiscal Nº 4.

SEGUNDO.- Aprobar una bonificación del 60% sobre la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es 11 votos a favor correspondientes a los Grupos VOX, BEC, PAR, C´S, y PP, ningún voto en contra y 6 abstenciones correspondientes a los Grupos, CB y PSOE.

**6. EXPEDIENTE 2889/2020. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL N.º 28 TASA POR LA INSCRIPCIÓN Y ASISTENCIA A LOS CURSOS IMPARTIDOS EN LA ESCUELA DE MÚSICA.**





## Ayuntamiento de Barbastro

---

### Parte expositiva:

Vista la providencia de incoación de expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 28 reguladora de la Tasa por la inscripción y asistencia a los cursos impartidos por la Escuela de Música suscrita por el Concejal de Hacienda y Régimen Interior de fecha 14 de julio de 2020.

Visto el Informe conjunto de Intervención y de Tesorería de fecha 15 de julio de 2020 relativo al cumplimiento del artículo 24.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Informe favorable de Tesorería de fecha 15 de julio de 2020, relativo al procedimiento a seguir para llevar a cabo la modificación propuesta.

Visto el Informe de Intervención de fecha 15 de julio de 2020.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 15 de julio de 2020 en el que se emite nota de conformidad respecto al Informe de Tesorería de fecha 15 de julio de 2020 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Consecuentemente con lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa que resulte de aplicación, esta Concejalía traslada a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior para su dictamen y posterior elevación al Pleno, la siguiente propuesta:

### Parte dispositiva:

Primero.- Aprobar, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 28 reguladora de la Tasa por la inscripción y asistencia a los cursos impartidos por la Escuela de Música mediante la introducción de una Disposición Transitoria con el siguiente contenido:

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Durante el curso académico 2020-2021 será de aplicación la tarifa reducida prevista en el artículo 6 cuando se acredite estar en situación de desempleo de acuerdo con las siguientes prescripciones:

- a) En caso de que el alumno sea menor de edad, se encuentre en situación de desempleo el padre o la madre o el/la tutor/a legal.
- β) En caso de que el alumno tenga entre 18 y 24 años de edad y conviva con su padre, madre, con ambos, o con su tutor/a legal, se encuentre en situación de desempleo el alumno y una de las personas con las que conviva.





## Ayuntamiento de Barbastro

- χ) En caso de que el alumno tenga más de 25 años y no se den las circunstancias de convivencia a las que se refiere el apartado b), se encuentre en situación de desempleo.

Deberá acreditarse estar en situación de desempleo mediante la presentación, los días 1 a 5 de cada mes en la sede de la Escuela de Música, certificado emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal. En caso de no presentarse en el plazo establecido, no serán de aplicación las tarifas reducidas por esta circunstancia.

Segundo.- Someter a información pública por plazo de treinta días mediante anuncio en el Tablón del Ayuntamiento y extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en un diario de difusión provincial, tiempo durante el cual podrá examinarse el expediente y se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Tercero.- En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá el presente acuerdo elevado a definitivo, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es 17 votos a favor correspondientes a los Grupos VOX, BEC, CB, PAR, C'S, PSOE Y PP; ningún voto en contra y ninguna abstención.

### **7. EXPEDIENTE 2968/2020. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 10/2020 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO DE 2020, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL DE LA ENTIDAD.**

#### **Parte expositiva:**

Visto el expediente de Modificación de Crédito nº 10/2020 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro para 2020, bajo la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario de 2019, así como los preceptivos Informes emitidos por la Intervención 2020-0176 y 2020-0177, de fecha 8 de julio de 2020.

De acuerdo con los artículos 177 y 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con los artículos 35 al 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en las bases nº 6 a 8 de ejecución del Presupuesto General de 2020, y el resto de normativa aplicable.

#### **Parte dispositiva:**

Primero. Aprobar inicialmente la Modificación de Créditos nº 10/2020, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro, para el 2020, bajo la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario de 2019, por un importe total de 127.388,05 €, con el siguiente detalle:







## Ayuntamiento de Barbastro

### Estado de gasto (altas de Crédito)

Aplicación presupuestaria		Importe
2020.01.13000.62400	Adquisición vehículo policía local	127.388,05 €
Total		127.388,05 €

### Estado de ingresos

Aplicación presupuestaria		Importe
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	127.388,05 €
Total		127.388,05 €

Segundo. Someter a información pública la aprobación inicial de la Modificación de Crédito nº 10/2020, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro de 2020, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, durante el plazo de 15 días hábiles, en el que los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si durante dicho plazo no se hubiese presentado reclamaciones, la aprobación inicial se elevará a definitiva.

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es 12 votos a favor correspondientes a los Grupos VOX, BEC, CB, PAR, C'S, y PP; ningún voto en contra y 5 abstenciones del grupo municipal PSOE.

## 8. EXPEDIENTE 3239/2020. ÓRGANOS COLEGIADOS (CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN).

### Parte expositiva

Considerando lo dispuesto en el Art. 38 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que otorga al Pleno la competencia para el nombramiento de representantes de la Corporación en los órganos colegiados que sean competencia del Pleno, esta Alcaldía Presidencia, a la vista de la dimisión del anterior concejal del Grupo Político de Vox, eleva al efecto la siguiente:

### Parte dispositiva

#### BARBASTRO SOCIAL

Proceder al cese en el anterior Consejo de Administración de D. José Antonio Mairal Garcés y aprobar la representación en el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BARBASTRO SOCIAL LAVANDERÍA Y LIMPIEZA SL de D.<sup>a</sup> Concepción Barón Castellar.

Esta designación se someterá a ratificación de la Junta General de Barbastro Social Lavandería y Limpieza SL.

#### CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL





## Ayuntamiento de Barbastro

---

Aprobar la representación del Ayuntamiento de Barbastro en el CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL, en sustitución de D. José Antonio Mairal Garcés, a D.<sup>a</sup> Concepción Barón Castellar (Grupo Municipal VOX).

### FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

Aprobar la representación del Ayuntamiento de Barbastro en la FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, en sustitución de D. José Antonio Mairal Garcés, del modo que sigue:

-Nombrar vocal de la Junta General de la Fundación a la concejal D.<sup>a</sup> Concepción Barón Castellar (Grupo Municipal VOX).

### FORO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO

Designar como representante del Ayuntamiento de Barbastro, en sustitución de D. José Antonio Mairal Garcés, a D.<sup>a</sup> Concepción Barón Castellar.

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es 10 votos a favor, BEC, CB, C'S, y PP; 5 votos en contra del grupo municipal PSOE y 2 abstenciones correspondientes a los Grupos VOX y PAR

### **9. EXPEDIENTE 1402/2020. MODIFICACIÓN REGLAMENTO REGULADOR DE USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

A la vista de la construcción de la nueva pista de atletismo a final del año 2019.

Considerando el Título XI de la Ley de Bases de Régimen local, en cuanto a la "Tipificación de las infracciones y sanciones por las entidades locales en determinadas materias".

Teniendo como base el Reglamento regulador de utilización de las instalaciones deportivas municipales.

Visto el informe emitido el 16 de julio de 2020 por el Secretario General del Ayuntamiento de Barbastro.

**PRIMERO.-** Se considera necesario:

Modificar el Anexo I, punto: Pistas de Atletismo. Quedaría redactado el contenido de la siguiente forma:

#### **PISTAS DE ATLETISMO**

Instalación que está destinada a la práctica del atletismo por parte de los ciudadanos (con licencia deportiva o sin ella), en sus manifestaciones competitivas, de entrenamiento, de tecnificación y de iniciación, ya sea de manera libre u organizada.





## Ayuntamiento de Barbastro

Así como a utilizar por deportistas practicantes de otras modalidades deportivas para la mejora de sus prestación de entrenamiento.

### Art.1.- Elementos.

Las instalaciones que forman parte de esta pista de atletismo son las siguientes:

- Cuerda de 400m de 8 calles, para la práctica de carreras de pista y carreras de obstáculos (con ría interior).
- Calle 9 de 500m.
- Salto de altura, sector de carrera de impulso, de batida y zona de caída de atleta.
- Lanzamiento de peso, con círculo de lanzamiento, contenedor y sector de caída del artefacto.
- Lanzamiento de jabalina, con pasillo de lanzamiento, arco límite y sector de caída del artefacto.
- Lanzamiento de disco, con círculo de lanzamiento inscrito en una plataforma, jaula protectora y sector de caída del artefacto.
- Lanzamiento de martillo, con círculo de lanzamiento inscrito en una plataforma, jaula protectora y sector de caída del artefacto.
- Salto de longitud y triple salto, con pasillo de carrera de impulso, tabla de batida, zona de prolongación del pasillo y foso de caída del atleta.

### Art.2.- Normas de uso específicas.

- ☐ Las modalidades a practicar deberán estar encuadradas dentro del deporte del atletismo.
- ☐ El acceso a la pista será por el perímetro de servicio asfaltado, al igual que para ir a los almacenes, nunca atravesando la pista y el césped.
- ☐ Los atletas que no sean de pista deberán usar la calle 9 de césped artificial de 500m. o bien el perímetro de servicio asfaltado.
- ☐ Para evitar posibles accidentes es obligatorio correr en el sentido contrario a las agujas del reloj.
- ☐ La correcta utilización de las calles será la siguiente:
  - α. Calle 1: No está permitido su uso para entrenamientos (sólo en caso de realización de test), su uso será en competición.
  - β. Calles de 2 a 5: Series de menos de 400m
  - χ. Calles de 6 a 7: Series con vallas.
  - δ. Calles 8 a 9: Exclusivas para rodadores y largas distancias.
  - ε. Perímetro de servicio asfaltado: series con arrastres y corredores populares.
- ☐ Sólo se podrán realizar entrenamientos de lanzamientos una vez acotada la zona a utilizar. Se realizarán bajo supervisión de un técnico. Sólo se permitirá el acceso al césped a los lanzadores y sus técnicos. Deberán coordinarse las sesiones de entrenamiento con los demás lanzadores.
- ☐ La zona de césped natural central está únicamente destinada para la caída de artefactos (jabalina, peso, martillo, disco,...)
- ☐ Las zonas de caída de saltos y zona de peso, colchonetas y fosos de arena de longitud y peso no son áreas de juego, se deben respetar para su uso de entrenamiento.
- ☐ Al ser de gran dificultad la limpieza del material sintético se no pisar con barro y





## Ayuntamiento de Barbastro

tierra en las zapatillas. Tras practicar saltos en el foso de arena sacudirse en el mismo y junto al césped natural.

- ☐☐ No está permitido utilizar zapatillas de clavos de más de 6/7mm salvo autorización.
- ☐☐ Los ejercicios de estiramientos se ruega se hagan fuera del pavimento sintético, concretamente en las zonas exteriores.
- ☐☐ El material de entrenamiento y competición (vallas, pesos, jabalinas, discos, martillos,...) es de uso exclusivo para estos fines y deberá solicitarse por los cauces pertinentes. Queda reservado a los colectivos y/ o personas físicas autorizados siempre acompañados de su entrenador o tutor responsable, los cuales serán responsables de su uso y de la devolución a su lugar.
- ☐☐ Para los grupos de entrenamiento con menores es obligatoria la presencia de un entrenador o profesor que se responsabilice del cumplimiento de las normas de uso, salvo autorización explícita por parte del PMD en función del entrenamiento.
- ☐☐ Los usuarios no podrán perjudicar la actividad de los atletas, quedándose parados en medio de la pista.
- ☐☐ Es obligatorio el uso de calzado y vestuario adecuado (camiseta, pantalón y zapatillas de entrenamiento).
- ☐☐ Está prohibido fumar en toda la instalación deportiva, el uso de bicicletas, pelotas, monopatines, arrojar basuras, comer, introducir recipientes de vidrio y el acceso a la pista de animales, excepto perros guía.
- ☐☐ Se recomienda no usar audífonos de música/móvil para evitar accidentes por distracción, en caso de su utilización, debe ser moderado y a bajo volumen.
- ☐☐ El hecho de realizar alguna actividad en las instalaciones deportivas o de usar algún equipamiento no lleva implícito la cobertura de accidentes deportivos.
- ☐☐ Es obligatorio seguir las indicaciones del personal de las instalaciones. Dicho personal está autorizado para hacer cumplir la normativa.
- ☐☐ La instalación completa no podrá ser utilizada por ningún usuario cuando se autorice en ella la realización de una competición.

Incluir nuevo punto. "Régimen Sancionador".

### Art.1. Infracciones.

#### 1.1 Faltas leves:

- ☐☐ El incumplimiento de algunas de las obligaciones establecidas en este Reglamento por parte de los usuarios cuando su consecuencia no dé lugar a la calificación de grave o muy grave.
- ☐☐ El trato incorrecto hacia cualquier usuario, hacia personal técnico o demás personal que realice funciones en la instalación.
- ☐☐ Causar daños menores por comportamiento imprudente o negligente a la instalación, material o equipamiento de las mismas.
- ☐☐ Desatender las indicaciones de las personas responsables de las actividades o servicios dictadas en el ámbito de sus funciones.

#### 1.2 Faltas graves:

- ☐☐ Alterar la convivencia en los distintos espacios y servicios.
- ☐☐ Incumplir reiteradamente algunas de las obligaciones de los usuarios.





## Ayuntamiento de Barbastro

- ☐☐ Comportamientos antideportivos / o violentos por parte de los equipos o público seguidor de los mismos.
- ☐☐ Causar daños graves de forma voluntaria o involuntaria en la instalación, material o equipamiento de las mismas.
- ☐☐ Originar por imprudencia accidentes graves a sí mismo o a otras personas.
- ☐☐ Falsear datos relativos a identidad, edad o cualquier otro dato relevante que pueda implicar la suplantación de la identidad.
- ☐☐ Manipular o falsificar documentos identificativos, entradas, bonos,...
- ☐☐ No comunicar los desperfectos producidos por uno mismo.
- ☐☐ Introducir en las instalaciones deportivas algún animal que no sea perros guía.
- ☐☐ La tercera falta leve en la misma temporada será considerada como una falta grave.
- ☐☐ No hacer frente a las sanciones establecidas como faltas leves en el plazo de 15 días hábiles desde su notificación.

### 1.3 Faltas muy graves:

- ☐☐ Impedir el uso de la instalación o un servicio prestado en el mismo a otra u otras personas con derecho a su utilización.
- ☐☐ Obstruir e impedir el normal funcionamiento de la instalación.
- ☐☐ Agredir física o verbalmente a las personas que están haciendo uso de la instalación, así como al personal municipal.
- ☐☐ Hurtar, robar o deteriorar pertenencias de otros usuarios o material municipal.
- ☐☐ La tercera falta grave en la misma temporada será considerada falta muy grave.

## Art. 2. Sanciones.

### 2.1 Faltas leves:

- Primera falta leve: 50€
- Segunda falta leve: 100€

### 2.2 Faltas graves:

- Primera falta grave: 101€
- Segunda falta grave: 350€

### 2.3 Falta muy grave:

- Primera falta muy grave: 351€ y la imposibilidad de acceder en 1 mes a la instalación.
- Segunda falta muy grave: 550€ y la imposibilidad de acceder en 2 meses a la instalación.
- Tercera falta muy grave: 700€ y la imposibilidad de acceder en 6 meses a la instalación.

2.4 Estas faltas muy graves no quedarán subsanadas hasta que las sanciones impuestas no queden satisfechas en su totalidad, antes de la siguiente temporada.





## Ayuntamiento de Barbastro

2.5 La imposición de sanciones será compatible con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada a su estado originario, así como la indemnización de los daños y perjuicios causados.

2.6 Cuando se causen daños en bienes de titularidad municipal, los servicios técnicos municipales determinarán el importe de la reparación, que será comunicado al infractor o a quien deba responder por él para su pago en el plazo que se establezca.

2.7 Cuando las actuaciones constitutivas de infracción sean cometidas por varias personas conjuntamente, responderán todas ellas de forma solidaria.

### Art. 3. Criterios.

En la imposición de la sanción se atenderá a los siguientes criterios:

- ☐☐ La existencia de intencionalidad o reiteración.
- ☐☐ La naturaleza de los perjuicios causados.
- ☐☐ La reincidencia, por comisión en el plazo de un año de más de una infracción, cuando así se haya declarado por resolución firme.

### Art. 4. Aplicación de las sanciones

La competencia para imponer sanciones corresponde al Alcalde según el artículo 30.1.II) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de la Administración local de Aragón.

En cuanto a la aplicación de las sanciones se considera la Sección 2ª de la Ley del Procedimiento administrativo Común, así como el Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de Aragón.”

**SEGUNDO.-** Exponer al público la modificación del Reglamento, durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. La modificación del reglamento se considerará aprobada definitivamente si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.-** Una vez aprobada definitivamente la modificación, el Reglamento regulador de uso de las instalaciones deportivas municipales se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es 17 votos a favor correspondientes a los Grupos VOX, BEC, CB, PAR, C´S, PSOE Y PP; ningún voto en contra y ninguna abstención.

## 10. EXPEDIENTE 949/2020. CONSTITUCIÓN MESA DE LA INFANCIA.

### Parte expositiva:

La Ciudad de Barbastro ostenta desde el año 2014 el reconocimiento de “*Sello Ciudades Amigas de la Infancia*”, asumiendo el compromiso de colaborar conjuntamente con Unicef – Comité Español para garantizar la aplicación de la





## Ayuntamiento de Barbastro

---

Convención sobre los Derechos del Niño en el Municipio de Barbastro.

Es instancia obligatoria de constituir un órgano de coordinación interna que permita articular las diferentes áreas municipales para la aplicación, seguimiento y evaluación del II Plan de Infancia y Adolescencia de Barbastro.

Dicho órgano tendrá que presentar una evaluación o informe valorativo de todas las acciones incluidas en el Plan y el nivel de logro de las mismas para acceder a la renovación del Sello CAI (Ciudad Amiga de la Infancia).

Visto lo anterior, se considera procedente que el acuerdo de constitución de dicha mesa de coordinación interna sea adoptado por el Pleno Municipal.

Visto el informe de Secretaría de 6 de marzo de 2020, se PROPONE:

### Parte dispositiva:

PRIMERO.- Aprobación de la constitución de la Mesa de Infancia en Pleno Municipal, como órgano de coordinación interna para el seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento del II Plan de Infancia y Adolescencia de Barbastro 2018-2021 y sucesivos, con el objetivo de mejorar el bienestar de la infancia impulsando políticas municipales que permitan un buen desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes de nuestro municipio.

SEGUNDO.- Designar al Concejal de Educación, Luis Oscar Domínguez Santaliestra, para llevar a cabo la constitución de la mesa de infancia como órgano de coordinación interna del Ayuntamiento, poner en funcionamiento el plan de actuación, formas de convocatoria y establecer normas de funcionamiento que se considere más oportunas y la coordinación de la misma.

TERCERO.- Este órgano de coordinación interna estará integrado por los siguientes miembros:

- Una persona representante por cada uno de los grupos municipales.
- Una persona representante de las diferentes áreas municipales que desarrollen políticas en materia de infancia y adolescencia.

CUARTO.- La presidencia de esta mesa será desempeñada por el Concejal de Educación.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a todas las diferentes áreas del Ayuntamiento que vayan a formar parte de la misma y que tengan competencia en materia de infancia y adolescencia para su conocimiento y efectos oportunos.”

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es 16 votos a favor correspondientes a los Grupos VOX, BEC, CB, PAR, C´S, PSOE Y PP; ningún voto en contra y ninguna abstención. (Un concejal del PSOE, abandona la Sala durante el debate y no vuelve hasta concluida la votación).





## Ayuntamiento de Barbastro

---

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

#### 11. DACIÓN EN CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES.

A los efectos y conforme a lo establecido en el Art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde da cuenta a la Corporación de las resoluciones adoptadas, desde la última sesión plenaria ordinaria en la que se dio cuenta, por la Alcaldía y Concejales Delegados (número 137, de fecha 23 de enero de 2020, a la número 1060 de fecha 22 de julio de 2020) y por la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes (número 2, de fecha 24 de enero de 2019 a la 93, de fecha 20 de julio de 2020).

#### 12. EXPEDIENTE 2707/2020. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 9/2020.

Para hacer constar que el Pleno ha quedado enterado del contenido del expediente de modificación de créditos nº 9/2020 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro de 2020.

#### 13. EXPEDIENTE 1415/2020. PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES 2ª TRIMESTRE 2020.

Para hacer constar que el Pleno ha quedado enterado del contenido del expediente de **1415/2020 Período medio de pago a proveedores 2º trimestre 2020.**

#### 14. EXPTE. 1415/2020. INFORME CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DEL 2º TRIMESTRE DE 2020 DE PAGO. LEY 15/2010.

Para hacer constar que el Pleno ha quedado enterado del contenido del expediente **1415/2020 Informe cumplimiento de plazos del 2º trimestre 2020 de pago. Ley 15/2010.**

#### 15. EXPEDIENTE 3043/2020. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 11/2020.

Para hacer constar que el Pleno ha quedado enterado del contenido del expediente **3043/2020. Modificación de créditos 11/2020.**

#### 16. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A UN PACTO POR BARBASTRO.

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis sanitaria originada por la COVID-19 supone también una importante crisis económica que afecta a muchos vecinos y empresas de nuestra ciudad. Algunos se han visto afectados por ERTES, otros han perdido su empleo, y el comercio y los servicios, pilares de la economía local, también han sido fuertemente afectados por el cierre de la actividad consecuencia del estado de alarma.







## Ayuntamiento de Barbastro

---

Como respuesta a esta situación, se hace imprescindible planificar las medidas necesarias que este Ayuntamiento debe adoptar para ayudar a familias, trabajadores, autónomos, comercios y empresas a que recuperen cuanto antes sus planes y proyectos, y lograr la recuperación de la economía social y laboral de Barbastro.

Cuando se ha cumplido un año desde la constitución del nuevo ayuntamiento, observamos y valoramos que la situación que esta atravesando Barbastro es muy compleja, y agravada por las medidas excepcionales derivadas de la pandemia, es preocupante.

Desde el partido Socialista ponemos como siempre, nuestras experiencia, responsabilidad y capacidad de trabajo para contribuir a la reconstrucción social y económica de Barbastro.

El Pacto por Barbastro que propone el PSOE trata de encontrar las pautas adecuadas para el diseño y el desarrollo de las políticas públicas necesarias, contando con el concurso de todos los agentes implicados.

El objetivo fundamental de las medidas a adoptar será no dejar a ningún barbastrense atrás en la nueva normalidad y conseguir un desarrollo justo, sostenible y duradero en las dimensiones económicas, sociales y ambientales.

Ante este reto, se evidencia la necesidad del uso de los remanentes de años anteriores, del cumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de contratación, de asegurar los servicios que se prestan al ciudadano o de reactivar la obra pública.

Este Pacto por Barbastro debe proyectar un futuro de confianza, estructurado a partir de coincidencias y prioridades comunes. Vivimos una situación difícil sin precedentes, por lo cual es más necesario que nunca conseguir el mayor grado posible de consenso y colaboración entre todos, para reforzar la cohesión social.

**Por todo ello el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Barbastro, presenta al Pleno para su debate y aprobación, si procede, los siguientes acuerdos:**

Constituir una mesa de trabajo, **Pacto por Barbastro**, integrada por los grupos políticos municipales, los agentes sociales, los agentes económicos y expertos en los diferentes sectores, a fin de llegar a acuerdos sobre las medidas que son necesarias y como llevarlas a cabo para que tengan los efectos deseados.

En la misma, y diferenciada por ámbitos de actuación, se deberán tratar cuestiones de diversa índole y encaminadas al progreso de nuestra ciudad.





## Ayuntamiento de Barbastro

---

Consideramos capitales, y siempre abiertos a la inclusión de otras, los siguientes ámbitos de trabajo:

- Ámbito económico, comercial y turístico
- Ámbito social
- Ámbito cultural, educativo y deportivo

Se procede a la votación de la moción, cuyo resultado es 16 votos a favor correspondientes a los Grupos BEC, CB, PAR, C´S, PSOE Y PP; 1 voto en contra correspondiente al Grupo VOX, y ninguna abstención.

### **17. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL BARBASTRO EN COMÚN RELATIVA A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO Y DEL TOTALITARISMO.**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 9 de Julio, la tumba de Fernando Buesa, víctima del terrorismo, fue sabotada al pintarla de rojo. Este acto deleznable nos recuerda que en nuestra democracia sigue habiendo personas que no han entendido que las diferencias ideológicas se pueden dirimir desde el respeto y la convivencia.

Aunque, afortunadamente, en España llevamos años libres de la lacra del terrorismo organizado, es nuestro deber recordar a las víctimas del terrorismo y del totalitarismo y apoyar a sus familias.

No podemos pasar por alto los actos vandálicos contra las víctimas del terrorismo, que en el fondo son ataques a la libertad de todos, al contrario, debemos denunciarlas y apoyar a las víctimas y a sus familiares.

El grupo municipal de Barbastro en Común deplora todos los actos totalitarios contrarios a la democracia, y en especial los que van contra las víctimas del terrorismo y sus familias que tanto han sufrido y que merecen todo nuestro apoyo y respeto.

#### PROPUESTA RESOLUTIVA

El Pleno del Ayuntamiento de Barbastro reafirma su absoluto apoyo a las víctimas del terrorismo y del totalitarismo y a sus familias, y aboga para que los culpables, y en su caso, el estado, reparen, en la medida de lo posible, el daño producido.

El Pleno del Ayuntamiento de Barbastro asume el compromiso de mantener viva la memoria de las víctimas del terrorismo y del totalitarismo.

El Pleno del Ayuntamiento de Barbastro reitera su compromiso con la democracia, y rechaza los intentos de quienes, utilizando cualquier tipo de violencia, quieren imponer sus criterios.

Se procede a la votación de la moción, cuyo resultado es 16 votos a favor correspondientes a los Grupos BEC, CB, PAR, C´S, PSOE Y PP; 1 voto en contra





## Ayuntamiento de Barbastro

correspondiente al Grupo VOX, y ninguna abstención.

### **18. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL BARBASTRO EN COMÚN RELATIVA A LA PEATONALIZACIÓN Y PACIFICACIÓN DE LA CALLE ARGENSOLA Y LA CALLE GENERAL RICARDOS.**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el grupo Barbastro en Común apostamos desde el primer momento en hacer un plan de movilidad en el centro urbano que favorezca la interacción entre los vecinos y el comercio, libre de humos y de ruido, donde el peatón y no los vehículos tenga la máxima prioridad.

Todos somos conocedores de la cantidad de tráfico que tiene que asumir todos los días el centro, y conociendo la experiencia de peatonalización de otras ciudades, todos no damos cuenta de que el hecho de que los coches circulen por esas zonas no se traduce en que el comercio de la ciudad funcione mejor. Es más, queda demostrado de que la peatonalización ayuda a la reactivación del comercio.

Por otra parte, la proximidad de los parkings a la zona centro, hace que no sean muy necesarias las pocas zonas de aparcamiento que se encuentran en las calles centrales. Por supuesto, sería necesario tener alguna zona de carga y descarga a lo largo de esa calle en horario de mañana y el acceso a los parkings privados

Tenemos que empezar a dar pasos serios que aboguen por la protección del medio ambiente y que descongestionen de tráfico las zonas céntricas de esta ciudad.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Propongo al ayuntamiento que, en espera del Plan de Movilidad que se está realizando en la universidad de Navarra y que estará disponible a comienzos de septiembre según se ha manifestado en la comisión de urbanismo del día 28 de julio del 2020, se hagan diferentes pruebas y actuaciones de peatonalización y pacificación en diferentes zonas del centro de la ciudad a lo largo del mes de agosto.

Se procede a la votación de la moción, cuyo resultado es 17 votos a favor correspondientes a los Grupos VOX, BEC, CB, PAR, C'S, PSOE Y PP; ningún voto en contra y ninguna abstención.

### **19. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LOS DATOS OFICIALES DE INCIDENCIA DE LA COVID 19 EN LOS MUNICIPIOS. (Retirada por el grupo proponente tras acuerdo en la Junta de Portavoces, lo que hago constar a efectos de coherencia con lo plasmado en el orden del día de la convocatoria realizada en su día)**

### **20. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A PROPUESTAS EN MATERIA DE FIESTAS POPULARES, EVENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.**





## Ayuntamiento de Barbastro

---

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia que estamos sufriendo ha traído consigo una modificación de los hábitos de vida que, lejos de ser temporal, podría alargarse en el tiempo. La actual situación de relativo control de la enfermedad ha traído consigo que los ciudadanos puedan ir paulatinamente recuperando sus hábitos.

Pero la vida cotidiana de los ciudadanos tiene lugar en el municipio. Un municipio con un alcalde al frente que trata de poner, junto con sus compañeros de corporación municipal, todos los medios para que el desarrollo de esa vida cotidiana se celebre de la mejor forma posible en términos de prosperidad y bienestar.

En este sentido, uno de los momentos más intensos de la vida municipal son la celebración de fiestas patronales, romerías, espectáculos y diversas actividades que suponen una aglomeración de personas y sobre las que en la situación actual surgen muchas dudas.

Pero en este sentido, la Ley de espectáculos públicos de Aragón establece la normativa básica sobre muchas de las circunstancias que tiene lugar en este tipo de eventos, pero en las actuales circunstancias hace falta una concreción y clasificación en cuanto a los criterios interpretativos de la misma puesto que hay supuestos que ahora se producen y que no viene contemplados en la ley.

Que el Gobierno de Aragón tome conciencia de esa necesidad y trabaje de forma decidida para ayudar a los municipios a desarrollar cualquier actividad en las condiciones adecuadas de seguridad, teniendo en cuenta las restricciones actuales, debería ser una prioridad para el ejecutivo autonómico, puesto que este tipo de eventos son, además, una fuente de riqueza que podría paliar la difícil situación económica de los ciudadanos y de los Ayuntamientos.

Por lo expuesto, este Grupo Municipal presenta la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

- Solicita al Gobierno de Aragón que elabore desde su dirección un documento de propuestas de condiciones claras en materia de fiestas populares, eventos y espectáculos públicos de conformidad con las recomendaciones dictadas por las autoridades sanitarias y epidemiológicas de nuestra comunidad para poder incluir en la normativa municipal la celebración de este tipo de actos y que permitan a las entidades locales tomar decisiones fundadas, oportunas y seguras.
- Incluir en las autorizaciones de celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas que se dicten por la administración autonómica por ser de su competencia, las condiciones específicas para minimizar los efectos para la salud derivados de la concentración de personas inherente a los eventos de este tipo que se celebren mientras dure la actual situación epidemiológica de la crisis sanitaria del Covid-19 y durante las distintas fases de la desescalada.





## Ayuntamiento de Barbastro

---

Se procede a la votación de la moción, cuyo resultado es 17 votos a favor correspondientes a los Grupos VOX, BEC, CB, PAR, C'S, PSOE Y PP; ningún voto en contra y ninguna abstención.

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

#### 21. RUEGOS Y PREGUNTAS

D<sup>a</sup> María Soledad Cancer, portavoz del grupo Barbastro En Común, realiza una pregunta y un ruego

La pregunta. Muestra la preocupación de los padres y madres de alumnos, por las medidas a adoptar para la vuelta al colegio en septiembre, como es lo referente al transporte escolar, refuerzo para limpieza y refuerzos de personal para el control de entrada y salidas, y por las medidas que puedan adoptarse para atender a los más vulnerables, por ejemplo los menores que se encuentran en el seno de familias desestructuradas ¿hay algo previsto, algún plan?

El ruego. En el recinto del Pedro I cercano al ambulatorio se cita para que se realicen las pruebas PCR, se ruega que se cite en grupos más pequeños ya que en algunos casos se produce aglomeración. Por otro lado se debería establecer algunas medidas para la salvaguarda de la intimidad de las personas que allí concurren. Gracias

D Ramón Campo Nadal, portavoz del Grupo Cambiar Barbastro, realiza las siguientes preguntas.

Pregunta. ¿cómo se está realizando la limpieza de aceras, en esta época de rebrotes, quién la realiza y con qué periodicidad?

Pregunta. El día 22 de julio de 2020 presentó en el registro de entrada del Ayuntamiento escrito realizando una serie de preguntas, ¿se le va a contestar ?

Pregunta. Al hilo del pacto por Barbastro solicita si es posible que por parte de los técnicos se informe de los costes extra que ha supuesto el Covid 19, lo no ejecutado y previsto que no se ejecutará, la suma de las modificaciones para ayudas sociales... ¿se pueden obtener y que le sean entregados esos datos a los grupos políticos?. Gracias.

D<sup>o</sup> María José Cristobal Cativiella, como portavoz del grupo PSOE, realiza ruegos y pregunta.

Ruego. Solicitar que se establezca un enlace en el portal de transparencia, para que se puedan ver los Plenos, que se encuentran en el canal de you tube, y facilitar el acceso a la visión de los mismos.

Ruego. Actualizar dentro del portal de transparencia las cantidades recibidas por los distintos miembros de la corporación

Pregunta. Por favor ¿le podrían remitir el documento de cesión de uso del solar en la calle Monzón en el que se realizó un acondicionamiento del mismo, pintando una fachada? Lo ha solicitado en otras ocasiones y hasta el momento no se ha atendido este requerimiento. Gracias.

Contesta el Excmo Sr Alcalde, D Fernando Torres Chavarría.

En respuesta al Grupo BEC. Le consta que se realizó una reunión de los responsables del área del Ayuntamiento, con los padres y madres y con representantes de





## Ayuntamiento de Barbastro

---

asociaciones de aquellos, en la que se indicó que todo lo que dependía de nuestra Entidad Local, estaba reforzado transporte, limpieza, control de salida y entrada....., pero que desde el Gobierno de Aragón no se dispone, por el momento, de un Plan para la vuelta a las aulas. Que respecto de los vulnerables se estaba estudiando buscar y establecer lugares adecuados, en los que se pudiera atender o paliar sus necesidades, en caso de un eventual confinamiento.

En lo referente al Pedro I, reconoce que como zona para realizar el prueba PCR, es indiscreta, que se pensó en dicho lugar por la cercanía al ambulatorio, que la Policía Local da vuelta, e intenta que no se produzcan aglomeraciones o grupos de no más de diez. Se mirará de buscar un lugar más discreto, pero que el valor de este era la cercanía al ambulatorio.

Respuesta al Grupo CB. La limpieza de aceras se sigue realizando y ya se incrementó la frecuencia en su día, la realiza la Comarca. Entiende que tiene un efecto terapéutico sobre la población y sólo por eso ya tiene un efecto positivo.

Sobre la petición registrada el pasado 22 de julio, la intención es reunirse con su señoría esta semana, y darle la respuesta de viva voz, salvo que requiera que se le conteste por escrito

En relación a los costes que se derivan de la atención al Covid ya es una cuestión planteada en este u otros foros, hay que tener en cuenta que, como sabemos, esta cuestión no ha terminado se siguen generando gastos y necesidades que atender, pero cuando se pueda cuantificar, los informes se solicitarán y una vez obtenidos se trasladarán a los grupos políticos

Respuesta al Grupo PSOE. Respecto a la actualización de la página web se está procediendo a ello, el personal encargado de esta tarea entró en abril, y daba por descontado que los plenos estaban en la web municipal, es una cuestión que se va arreglar de inmediato.

En relación a la documentación de la cesión de uso del solar de la calle Monzón no hay problema y se le dará traslado en el más breve plazo posible.

Sobre la actualización de las remuneraciones de los miembros de la Corporación lo englobaba en la respuesta sobre la actualización de la web municipal, pide disculpas por el olvido en responderle y le agradece su señoría que se lo recuerde, y es esta una cuestión que obedece a lo dicho en la primera respuesta, que el personal que se encarga de actualizar dicha página entró en abril y va paso a paso en la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 21:35 horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, de lo que yo como Secretario, doy fe.

Barbastro, a fecha de firma electrónica.

Vº BºEL ALCALDE  
Fdo. Fernando Torres Chavarría.

EL SECRETARIO GENERAL  
Fdo. Ismael Anía Lahuerta.

